

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N°	: 2023-142-3 (Rad. 202100087 ED. - F. 33 Esp.)
Afectado(s)	: Ricardo Villarraga Franco
Bien(s)	: Imbls FMI. 157-35072, 156-81790, 156-40207
Decisión	: Auto sustanciación – Avoca conocimiento, Traslado Art. 13-9 L. 793/02

1.- Asignadas las diligencias a este Juzgado por reparto de 12 de octubre de 2023, **AVÓQUESE** el conocimiento de la presente actuación procedente de la Fiscalía 33 Especializada DEEDD, con **Resolución de Procedencia** de 4 de agosto de 2021¹, confirmada por la Fiscalía 1ª Delegada el 16 de agosto de 2023², respecto de bienes propiedad de Ricardo Villarraga Franco (3 inmuebles).

En vista de lo anterior, desde ya surge necesario precisar, que la presente actuación de extinción del derecho de dominio se tramitará bajo los parámetros de la **Ley 793 de 2002**, en tanto que, la **Resolución de Inicio** fue proferida por la Fiscalía General de la Nación, el 9 de septiembre de 2010,³ esto es, en vigencia de la citada normativa.

En consecuencia, se dispone previamente, **COMUNICAR** a las partes la presente providencia, toda vez que los afectados y demás intervinientes, desconocen a qué Juzgado de Extinción de Dominio de Bogotá DC, le correspondió por reparto este proceso, por lo que debe garantizarse su derecho a la defensa.

Una vez libradas las comunicaciones del numeral anterior, **NOTIFÍQUESE** este proveído por **estado** de conformidad con el **artículo 14 de la Ley 793 de 2002**.

En **firme** esta decisión, por el Centro de Servicios Administrativos, **córrase traslado** a las partes e intervinientes por el término de **cinco (5) días hábiles**, para que, si a bien lo tienen, controviertan la resolución de la

¹ Expediente digital, C01Fiscalia, C. O. N° 3, Fls. 1-33.

² *Ibíd.* C Segunda Instancia, Fls. 22-32.

³ *Ibíd.*, C. O. N° 1, Fls. 127-199.

Fiscalía y/o soliciten o aporten pruebas⁴, en virtud de lo establecido en el **numeral 9° del artículo 13 *ibídem***.

Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

2.- De otra parte, en aras de impartir celeridad y por economía procesal **OFÍCIESE** a la ORIP de Fusagasugá y Facatativá, C/marca, para que sirvan allegar el certificado de tradición actualizado de los predios con FMI. N° **157-35072, 156-81790, 156-40207**.

3.- **ADVERTIR** a las partes e intervinientes, que por disposición legal (Art. 14, L. 793/02), *todas* las providencias serán notificadas por estado, *exclusivamente* a través del hipervínculo de *Estados* del micrositio del Centro de Servicios Judiciales⁵, y que el lapso en que se correrán los traslados también será publicado en dicho micrositio en el hipervínculo *Traslados especiales y ordinarios*. *No* se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas, *por lo que, en lo sucesivo deberán estar siempre atentos a las publicaciones que allí se efectúen*.

SUJETOS PROCESALES

Calidad	Nombre	Dirección
F.G.N.	William Hernández Barón F. 33 Esp. DEEDD	william.hernandez@fiscalia.gov.co
Min. Público		
Curador Ad Litem	Paola Cristina González Araque C.C. 1.010.986.640 – T.P. 289.874	paolabogada@outlook.com
Afectado(a)	Ricardo Villarraga Franco	- Carrera 10 N° 97A – 13, Ofic. 206 A, Btá. - Carrera 12 N° 93-78, Ofic. 406, Btá.
Apoderado	Carlos Gilberto Gómez Cifuentes	gomeci@gmail.com

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

⁴ Sentencia C-740 de 2003.

⁵ **Consulta de Procesos en Trámite.**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1296>

ESTADOS Y TRASLADOS.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

En la sección **NOVEDADES**, pronunciamientos emitidos según cada Despacho.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bf168d17e5274094dd689d882093bef392a684635ec23017bb738799cbd54d**

Documento generado en 23/10/2023 10:20:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>